

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.**

Rad. 2023-00033

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, el Despacho ordena librar comunicación a las autoridades allí relacionadas para que en el término de quince (15) días, suministren la información necesaria y así proceder a la calificación de la demanda de saneamiento de la falsa tradición instaurada por el señor JORGE ANDRES GARCIA HERRERA mediante apoderado contra personas inciertas e indeterminadas, como lo preceptúa el art. 13 de la citada ley.

Se reconoce al doctor Álvaro Sánchez Sánchez como apoderado del demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICA VARGAS GUTIERREZ

